

ORDENANZA N° 5.138

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Derógase en todos sus términos las Ordenanzas Nros. 4.937/2012 y 5.119/2014.-

ARTICULO 2°.- Desafectar del Dominio Público Municipal la parcela destinada a espacio verde de cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I – Sección “B” – Manzana 195 – Parcela 11 – ubicado en el Barrio Juan Facundo Quiroga de nuestra Ciudad Capital.-

ARTICULO 3°.- Declarar de propiedad privada municipal de acuerdo a las disposiciones establecidas en los Artículos 2.342° y 2.344° del Código Civil y las Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, el inmueble referenciado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de Junio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el Bloque Rioja Querida (Concejales Alcira Brisuela y Ernesto Salvador PEREZ).-

g.d.